



Primer Convenio Modificatorio al Contrato Administrativo Multianual Abierto con recursos federales número **GRM-ADQ-034-2022**, en adelante "**El Contrato**", formalizado para la "**Adquisición de Trolebuses Articulados Nuevos (18 metros)**"; que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado "Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México", a quien en lo sucesivo se le denominará "**STE**", representado por **Jorge Sosa García**, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; asistido por la **Maestra Adriana Palacios Mata**, Directora Ejecutiva de Transportación; el **Ingeniero José Alberto Guerrero Molina**, Director Ejecutivo de Mantenimiento y el **Ingeniero Jonathan Verazaluce Silva**, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico; y por la otra parte la empresa "**Yutong de México, S.A. de C.V.**", representada por el **Ciudadano Qi Baocang**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**"; a las que cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**"; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 57, 58 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 28 de noviembre de 2022 se publicó la convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Presencial Internacional **LA-909042930-E1-2022**, con número de identificación interno **STE-CDMX-LPI-004-2022**; para la "**Adquisición de Trolebuses Articulados Nuevos (18 metros)**".
- 2.- Derivado de la celebración de las 02 (Dos) sesiones de la Junta de Aclaración de la Convocatoria, el Acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el resultado de las evaluaciones cuantitativa y cualitativa de las propuestas presentadas por los licitantes; el 13 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la lectura del Acta de Fallo; mediante el cual se adjudicó la **Partida Única** al licitante "**Yutong de México, S.A. de C.V.**"; por ofrecer las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, para llevar a cabo el suministro de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato.
- 3.- El 19 de diciembre de 2022, se formalizó "**El Contrato**" para la "**Adquisición de Trolebuses Articulados Nuevos (18 metros)**".
- 4.- En la Declaración I.2 el "**STE**" manifestó que:
 - 1.2.- *Que el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, **Jorge Sosa García** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de lo establecido por el artículo 35 fracción XI del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; así como el testimonio notarial número 30,664 de fecha 01 de junio de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría Pública 24 de la Ciudad de México.*



Asimismo, intervienen en el presente contrato la Maestra Adriana Palacios Mata, Directora Ejecutiva de Transportación; el Ingeniero Javier Zavala García, Director Ejecutivo de Mantenimiento; el Ingeniero José Alberto Guerrero Molina, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico y el Licenciado Juan Carlos González Vázquez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos; de conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 19, 24, 28, 32 y 38 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en atención a sus funciones específicas, respectivamente.

5.- En la Declaración 1.5 el "STE" manifestó que:

1.5.- Que para cubrir las erogaciones que deriven de este contrato para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con la Suficiencia Presupuestal número SP-564/22 en la Partida Presupuestal 5412 "Vehículos y equipo terrestre destinados a servicios públicos y la operación de programas", y su ejecución se subordina a criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

6.- En la Cláusula "Segunda.- Costo de los bienes." se estableció que:

Segunda.- Costo de los bienes.

El costo de "Los Bienes" se desglosa de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CÓDIGO	PART. PRESP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	REQ.	PRECIO UNITARIO SIN IVA
Única	8502817	5412	<p>TROLEBÚS ARTICULADO NUEVO</p> <p>Trolebuses Articulados Nuevos (18 metros), alimentación principal de 600 VCD por vía aérea (catenaria), entrada baja, piso bajo, motor de tracción trifásico de corriente alterna, sistema de alimentación secundario a través de banco de baterías para autonomía mínima de 70 Km.</p> <p>Características de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-DTR-8502817.</p>	Pieza	317/1	\$11,931,744.43

	Monto mínimo	Monto máximo
Subtotal	\$1,217,038,539.55	\$1,379,310,344.83
I.V.A.	\$194,726,166.33	\$220,689,656.17
Total	\$1,411,764,705.88	\$1,600,000,000.00



El precio unitario de "Los Bienes" es el señalado en la propuesta económica de "El Proveedor", presentada en el procedimiento de la Licitación Pública Presencial Internacional LA-909042930-E1-2022, con número de identificación interno STE-CDMX-LPI-004-2022, para la "Adquisición de Trolebuses Articulados Nuevos (18 metros)"; asimismo, "El Proveedor" deberá entregar las unidades consignadas en cada una de las Órdenes de Suministro, mismas que no excederán el monto máximo del contrato de referencia.

El presente contrato se ejercerá a través de Órdenes de Suministro para la entrega de "Los Bienes", mismas que contarán con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.- En la Cláusula "Tercera.- Monto del contrato." se estableció que:

Tercera.- Monto del contrato.

"Las Partes", convienen que por "Los Bienes" objeto del presente contrato, los montos a ejercer son los siguientes:

- 1.- Un importe mínimo de \$1,411,764,705.88 (Mil cuatrocientos once millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco pesos 88/100 M.N.), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.
- 2.- Un importe máximo de \$1,600,000,000.00 (Mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

8.- En la Cláusula "Cuarta.- Condiciones de pago." se estableció que:

Cuarta.- Condiciones de pago.

El costo de "Los Bienes" se desglosa de conformidad con lo siguiente:

Pago	Porcentaje de Pago	Descripción
Primero	50%	Anticipo.
Segundo	49%	A la entrega de cada uno de "Los Bienes", debiendo acompañar el Acta de Recepción Provisional y las facturas individuales para cada trolebús.
Tercero	01%	A la entrega de los equipos asociados y sus respectivas facturas con precio real sin costo para el "STE".



1° Pago / Anticipo

Porcentaje: 50% (Cincuenta por ciento).

Condiciones: 1.- 01 (Una) factura debidamente requisitada y avalada por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

2.- Garantía del anticipo, por el monto de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula **Vigésima Quinta.- Garantías de cumplimiento de pagos y contrato / 1) Garantía De Anticipo** del presente contrato.

2° Pago

Porcentaje: 49% (Cuarenta y nueve por ciento)

Condiciones: 1.- 01 (Una) factura por cada uno de "Los Bienes" debidamente requisitadas y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos; para cada uno de los pagos parciales, las cuales con independencia de los requisitos generales, deberán contener para cada unidad: número económico, número de motor eléctrico, número de serie, número de identificación vehicular, número y fecha del pedimento de importación y número de aduana. Debidamente acompañada de la orden de suministro que corresponda.

2.- 01 (Una) Nota de Crédito para cada una de las facturas señaladas en el numeral que antecede, misma que deberán contemplar el porcentaje de descuento indicado en el 1° Pago / Anticipo, como amortización por concepto del anticipo otorgado.

3.- Acta o actas de recepción provisional de "Los Bienes" liberados conforme a lo establecido en el numeral 18.7 del ANEXO 2.

3° Pago

Porcentaje: 01% (Uno por ciento).

Condiciones: 1.- 01 (Una) factura debidamente requisitada y avalada por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico y la Gerencia de Recursos.



Materiales y Abastecimientos; mismas que deberán reflejar el costo real de cada uno de los equipos asociados; sin costo para el "STE".

2.- Acta de Recepción Provisional correspondiente a cada uno de los equipos asociados.

Condiciones generales:

Dentro de los 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura que corresponda, en la Ventanilla Única de la Subgerencia de Control Presupuestal, debidamente requisitadas y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

Las facturas deberán contener: el número de la partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, número y fecha del pedimento de importación, Impuesto al Valor Agregado e importe total, así como los datos siguientes: número del contrato correspondiente; clave de método de pago; nombre del banco; número de sucursal y plaza; clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria; denominación y/o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes de "El Proveedor"; expedidas a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con cédula de identificación fiscal, idCIF 14100856456, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número STE560525DW5, con domicilio fiscal ubicado en Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Asimismo, "El Proveedor" deberá entregar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido a la (a) Directora (or) Ejecutiva(o) de Administración y Finanzas solicitando el alta como proveedor del Organismo, adjuntando original de la carta del banco dirigida al Organismo en la que se certifiquen los datos de la cuenta bancaria, para proceder al pago correspondiente, la cual deberá contener los siguientes datos: institución de crédito, número de cuenta (CLABE), número, nombre de sucursal y plaza, razón social del Titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de "El Proveedor", copia del estado de cuenta bancario reciente (únicamente que se visualicen los datos señalados en el punto anterior), identificación oficial del Representante Legal, Cédula Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y comprobante de domicilio reciente, el cual deberá coincidir con el plasmado en la carta y en el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado, para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402, segundo piso, colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.



9.- En la Cláusula “**Décima Primera.- Vigencia.**” se estableció que:

Décima Primera.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato será del 15 de diciembre de 2022 y hasta la terminación de las Garantías Normales y Particulares, término forzoso para “El Proveedor” y voluntario para el “STE”.

10.- En la cláusula “**Décima Tercera.- Modificaciones al contrato.**” se estableció que:

Décima Tercera.- Modificaciones al contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “STE” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento la cantidad del bien solicitado, mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso “El Proveedor” deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a los 10 (diez) días naturales posteriores a la suscripción del Convenio.

11.- El 26 de julio de 2023 mediante el oficio **DG-DEAF-GRM-2431-2023**, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos consultó a “**El Proveedor**”; si estaba en posibilidad de suscribir un convenio para ampliar las condiciones de pago establecidas en “**El Contrato**”.

12.- Por escrito de fecha 31 de julio de 2023, “**El Proveedor**” notificó a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos que no existía inconveniente alguno para la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

13.- Por lo anterior, es procedente suscribir el presente Convenio Modificatorio a “**El Contrato**”, con la finalidad de ampliar los requisitos y condiciones establecidas para los pagos; para lo cual, “**Las Partes**” realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- **El “STE” declara:**

I.1.- Que el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, **Jorge Sosa García** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos de lo establecido por el artículo 39 fracción XI del Estatuto Orgánico del Servicio



de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; así como el testimonio notarial número 30,664 de fecha 01 de junio de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaría Pública 24 de la Ciudad de México.

Asimismo, intervienen en el presente contrato la Maestra Adriana Palacios Mata, Directora Ejecutiva de Transportación; el Ingeniero José Alberto Guerrero Molina, Director Ejecutivo de Mantenimiento; el Ingeniero Jonathan Verazaluce Silva, Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico y la Licenciada Katya Ivonne Hernández Aguilar, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos; de conformidad con las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 28, 32, 36 y 42 del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en atención a sus funciones específicas, respectivamente.

I.2.- Que requiere llevar a cabo la formalización del presente convenio modificatorio para ampliar los requisitos y condiciones establecidas para los pagos con motivo de la entrega de los bienes.

II.- "El Proveedor" declara:

II.1.- Que reconoce la existencia del contrato **GRM-ADQ-034-2022**, celebrado para la adquisición de **Adquisición de Trolebuses Articulados Nuevos (18 metros)**.

II.2.- Que su representante legal cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio modificatorio, las cuales quedaron debidamente acreditadas en la declaración II.3 de "El Contrato"; mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas y/o restringidas en forma alguna; por lo que cuenta con poder amplio, bastante y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento.

III.- "Las Partes" declaran:

III.1.- Que la personalidad, declaraciones y obligaciones, quedaron debidamente acreditadas, señaladas y establecidas en "El Contrato".

III.2.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y cuentan con las facultades legales necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio.

III.3.- Que aceptan la formalización del **Primer Convenio Modificatorio** a "El Contrato", en relación al contenido de las Cláusulas "**Cuarta.- Condiciones de pago**", en los términos que se citan adelante.

III.4.- Que el presente convenio modificatorio se realiza con fundamento en el artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, "**Las Partes**" acuerdan en suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "Las Partes" convienen en modificar la cláusula "**Cuarta.- Condiciones de pago**", para quedar de la siguiente forma:

Cuarta.- Condiciones de pago.



Pago	Porcentaje equivalente de pago	Descripción
Primero	50%	Anticipo.
Segundo	49%	A la entrega de cada uno de "Los Bienes", debiendo acompañar el Acta de Recepción Provisional y las facturas individuales para cada trolebús.
Tercero	01%	A la entrega de las dos últimas unidades de trolebuses requeridas.

1° Pago / Anticipo

Porcentaje: 50% (Cincuenta por ciento).

Condiciones: 1.- 01 (Una) factura debidamente requisitada y avalada por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

2.- Garantía del anticipo, por el monto de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula **Vigésima Quinta.- Garantías de cumplimiento de pagos y contrato / 1) Garantía De Anticipo** del presente contrato.

2° Pago

Porcentaje: Equivalente al 49% (Cuarenta y nueve por ciento) o bien, el que corresponda a la totalidad de las unidades (trolebuses) requeridas a través de la Orden de Suministro; menos dos de ellas, que corresponderán al tercer pago.

Condiciones: 1.- 01 (Una) factura por cada uno de "Los Bienes" debidamente requisitadas y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos; para cada uno de los pagos parciales, las cuales con independencia de los requisitos generales, deberán contener para cada unidad: número económico, número de motor eléctrico, número de serie, número de identificación vehicular, número y fecha del pedimento de importación y número de aduana. Debidamente acompañada de la orden de suministro que corresponda. Cada factura deberá contener el importe total del valor de cada unidad.



2.- **01 (Una) Nota de Crédito** para cada una de las facturas señaladas en el numeral que antecede, misma que deberán contemplar proporcionalmente, el porcentaje de descuento indicado en el 1° Pago / Anticipo, como amortización por concepto del anticipo otorgado.

3.- Acta o actas de recepción provisional de cada uno de "**Los Bienes**" liberados conforme a lo establecido en el numeral 18.7 del **ANEXO 2**.

3° Pago

Porcentaje: Equivalente al **01%** (Uno por ciento) o, el que corresponda a las últimas **02 (dos)** unidades (trolebuses) requeridas a través de la Orden de Suministro.

Condiciones: 1.- **02 (Dos) facturas**, una para cada una de las **02 (Dos)** unidades finales de "**Los Bienes**" debidamente requisitadas y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos; para cada uno de los pagos parciales, las cuales con independencia de los requisitos generales, deberán contener para cada unidad: número económico, número de motor eléctrico, número de serie, número de identificación vehicular, número y fecha del pedimento de importación y número de aduana.

2.- **02 (Dos) Notas de Crédito** para cada las facturas señaladas en el numeral que antecede, mismas que deberá contemplar el porcentaje de descuento indicado en el 1° Pago / Anticipo, como amortización por concepto del anticipo otorgado.

3.- Acta o actas de recepción provisional de "**Los Bienes**" liberados conforme a lo establecido en el numeral 18.7 del **ANEXO 2**.

Adicional a lo anterior, "**El Proveedor**" deberá adjuntar la documentación debidamente requisitada y avalada por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, que compruebe la entrega a satisfacción del "**STE**", de todos y cada uno de los equipos asociados, en los términos y condiciones señalados en la cláusula "**Vigésima Primera.- Equipos asociados.**" del Contrato, así como todas aquellas, que se derivan de lo estipulado en el Anexo Técnico y Especificación Técnica; para lo cual, las facturas deberán reflejar el costo real de cada equipos; sin costo para el "**STE**".



Asimismo, deberá entregar el Acta de Recepción Provisional correspondiente a cada uno de los equipos asociados.

Condiciones generales:

Dentro de los 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura que corresponda, en la Ventanilla Única de la Subgerencia de Control Presupuestal, debidamente requisitadas y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Transportación, Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

Las facturas deberán contener: el número de la partida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, número y fecha del pedimento de importación, Impuesto al Valor Agregado e importe total, así como los datos siguientes: número del contrato correspondiente; clave de método de pago; nombre del banco; número de sucursal y plaza; clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria; denominación y/o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes de "El Proveedor"; expedidas a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, con cédula de identificación fiscal, **idCIF 14100856456**, con clave de Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.**

Asimismo, "El Proveedor" deberá entregar en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido a la (al) Directora (or) Ejecutiva(o) de Administración y Finanzas solicitando el alta como proveedor del Organismo, adjuntando original de la carta del banco dirigida al Organismo en la que se certifiquen los datos de la cuenta bancaria, para proceder al pago correspondiente, la cual deberá contener los siguientes datos: institución de crédito, número de cuenta (CLABE), número, nombre de sucursal y plaza, razón social del Titular de la cuenta y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de "El Proveedor", copia del estado de cuenta bancario reciente (únicamente que se visualicen los datos señalados en el punto anterior), identificación oficial del Representante Legal, Cédula Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y comprobante de domicilio reciente, el cual deberá coincidir con el plasmado en la carta y en el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado, para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402, segundo piso, colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

Segunda.- "Las Partes" convienen en que el presente convenio no modifica ninguna de las condiciones establecidas para el período de garantía de los bienes; fallas por defectos, fallas sistemáticas y vicios ocultos; garantía de los bienes; sistemas complementarios; plan, programa, refaccionamiento, residencia técnica y criterios para la aplicación de mantenimiento.



Tercera.- Tomando en consideración que la celebración del presente convenio modificatorio no implica un aumento en el costo de "Los Bienes" y/o del anticipo otorgado para la formalización del mismo, "El Proveedor" no deberá presentar el endoso correspondiente a las garantías señaladas en la cláusula "Vigésima Quinta.- Garantías de cumplimiento de pagos y contrato".

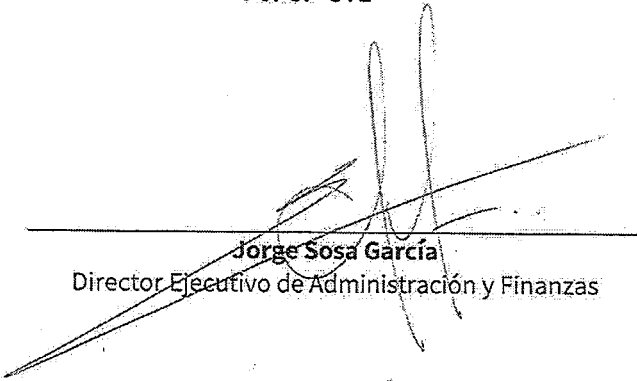
Cuarta.- "Las Partes" convienen en que la celebración del presente convenio modificatorio no implica el cobro de algún costo y/o pago adicional por cualquier concepto por parte del "STE"; por lo que únicamente se hace constar la modificación a la cláusula "Cuarta.- Condiciones de Pago."

Quinta.- "Las Partes" expresan su voluntad y conformidad para convenir en los términos señalados; asimismo, manifestando que las declaraciones, cláusulas y disposiciones estipuladas en "El Contrato", mantendrán todo su alcance legal y continúan surtiendo efectos, ya que son producto de la buena fe.

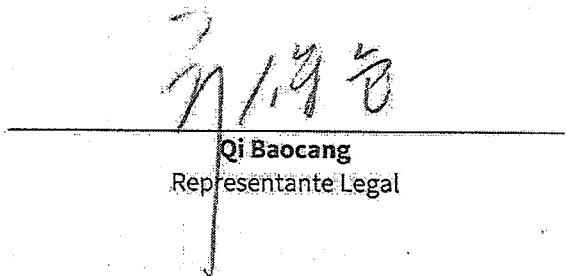
Enteradas "Las Partes" del alcance y contenido legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos, en Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, el día 03 de agosto de 2023.

Por el "STE"

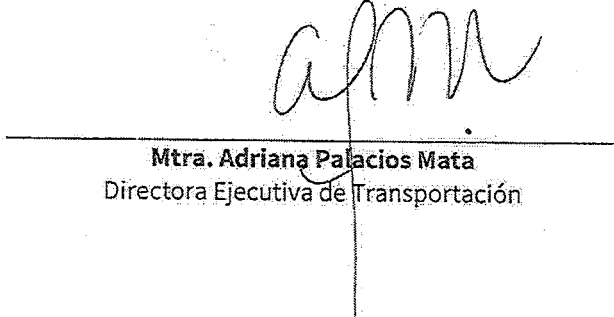
Por "El Proveedor"



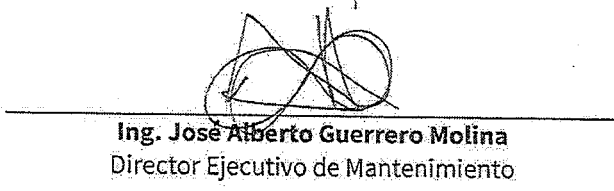
Jorge Sosa García
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas



Qi Baocang
Representante Legal




Mtra. Adriana Palacios Mata
Directora Ejecutiva de Transportación



Ing. José Alberto Guerrero Molina
Director Ejecutivo de Mantenimiento





Ing. Jonathan Verazaluce Silva

Director Ejecutivo de Desarrollo Tecnológico



Lic. Katya Ivonne Hernández Aguilar

Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos

Revisó



Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica

Gerente de Asuntos Jurídicos

El presente convenio se revisa en cuanto a sus aspectos jurídicos, los aspectos presupuestales, económicos, técnicos y operativos, no son avalados por la Gerencia de Asuntos Jurídicos por no ser de su competencia; por otra parte, no se prejuzga sobre la veracidad de los datos e información contenidos en el contrato, ya que los mismos quedan bajo la responsabilidad del área contratante.

Esta hoja forma parte del Primer Convenio Modificadorio de fecha 03 de agosto de 2023, al Contrato Administrativo Multianual Abierto con recursos federales número GRM-ADQ-034-2022; que celebran, por una parte, el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, representado por Jorge Sosa García, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México y por la otra parte la empresa "Yutong de México, S.A. de C.V." representada por el Ciudadano Qi Baocang.